Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2024/2030(DEC)

21.2.2025

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de las agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2023
(2024/2030(DEC))

Ponente de opinión: Lina Gálvez

PA_NonLegDec

OPINIÓN

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore lo siguiente en la propuesta de Resolución que apruebe:

A. Considerando que el artículo 8 del TFUE estipula que la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de género en todas sus actividades, estableciendo así el principio de integración de la perspectiva de género; que la igualdad de género debe incorporarse a todas las políticas y actividades de la Unión, también a través de la presupuestación con perspectiva de género en todos los niveles del procedimiento presupuestario; que la igualdad es un derecho fundamental de conformidad con el Tratado de Lisboa y una prioridad para la Unión, y que lograr la igualdad de género es fundamental para la defensa de estos derechos; que el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) desempeña un papel central a la hora de ayudar a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros a alcanzar este objetivo; que el objetivo del EIGE es fomentar y reforzar la igualdad de género, en particular la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión, tarea en la que ha demostrado ser vital y eficaz; que, por ello, se subraya que es preciso dotar al EIGE de recursos financieros y humanos estables y suficientes para desempeñar sus funciones;

B. Considerando que el EIGE se creó para contribuir a la promoción de la igualdad de género en la Unión Europea y reforzarla, también mediante la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión y en las políticas nacionales resultantes, la lucha contra la discriminación por razón de sexo y género y la concienciación de los ciudadanos de la Unión sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de género;

C. Considerando que la misión principal del EIGE se centra en lograr la igualdad de género en la Unión mediante la investigación, la recopilación y la comunicación de datos, y el desarrollo de métodos para mejorar las estadísticas y la recopilación de datos, así como mediante la medición del estado de la igualdad de género tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros, el desarrollo de herramientas metodológicas y la prestación de apoyo técnico para la integración de la perspectiva de género, y la cooperación con las instituciones de la Unión, sus Estados miembros, las agencias de la Unión, las organizaciones internacionales, el mundo académico, la sociedad civil y otras partes interesadas;

D. Considerando que el Índice Europeo de Igualdad de Género de 2023 superó por primera vez los 70 puntos, lo que supone un crecimiento modesto de 1,6 puntos desde 2022; que el aumento de la puntuación global de la Unión constituye la mayor subida interanual desde la primera edición del Índice en 2013; que en algunos ámbitos se observan signos de regresión, en particular por lo que respecta a los indicadores económicos y de ingresos;

E. Considerando que en 2023 la labor del EIGE se centró en dos prioridades temáticas: el Pacto Verde Europeo y la violencia de género; que las crisis exacerban la vulnerabilidad y la exposición de las mujeres a la violencia, lo que intensifica las desigualdades estructurales y agrava la violencia de género en todas sus formas, como la violencia física, sexual y psicológica; que, siguiendo el principio de la integración de la perspectiva de género, la incorporación de una visión que sea sensible al género y la investigación del efecto de todas las políticas en las mujeres son aspectos cruciales para lograr la igualdad de género; que las mujeres están infrarrepresentadas en las funciones de liderazgo en la política climática, ya que los hombres siguen ocupando el 67 % de las funciones de toma de decisiones relacionadas con el clima; que el EIGE también ha señalado que las mujeres están infrarrepresentadas en la creación y el desarrollo de una innovación limpia; que esto aporta un valor añadido a la elaboración de políticas en Europa;

F. Considerando que la igualdad de género en la Unión se ha visto especialmente afectada por las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la crisis del coste de la vida, que afecta a las mujeres de manera desproporcionada, y los retrocesos en igualdad de género y derechos de las mujeres; que esto agrava aún más las desigualdades; que el trabajo del EIGE también se centró en la violencia de género, pues trabajó en una encuesta a escala de la Unión sobre la violencia de género destinada a cubrir una laguna de diez años en los datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en la Unión; que el EIGE trabaja para aportar pruebas sobre la violencia de género que puedan apoyar a la Unión y a los Estados miembros (y a otros que no pertenecen a la Unión) en sus esfuerzos por erradicar todas las formas de violencia;

G. Considerando que las agencias de la Unión, como el EIGE, contribuyen a la aplicación de las políticas de la Unión y se esfuerzan por desarrollar una Europa más sostenible, inclusiva y competitiva en beneficio de todos los ciudadanos de la Unión; que estas agencias están descentralizadas y, por tanto, son independientes en el desarrollo de sus programas de trabajo;

1. Destaca que, en la última década, las desigualdades económicas, sociales, laborales y de género dentro de los Estados miembros y entre ellos se han acentuado; recuerda la importancia del papel desempeñado por el EIGE a la hora de comprender y abordar el alcance y las causas de la desigualdad de género en la Unión; observa que, pese a su persistente falta de personal, el EIGE mantiene un nivel de ejecución presupuestaria elevado, que en 2023 llegó al 98 % en el caso de los créditos de compromiso y al 83 % en el de los créditos de pago; felicita al EIGE por haber conseguido el 92,76 % de los objetivos de su programa de trabajo; observa que el Índice de Igualdad de Género de 2023 se centró en cómo afectan las brechas de género a los esfuerzos de transición ecológica y a su vez se ven afectadas por estos, especialmente en sectores como la energía, la innovación en tecnologías ecológicas y el transporte, y valora positivamente que las iniciativas del EIGE arrojen luz sobre este fenómeno;

2. Observa que el EIGE se creó como centro de conocimiento de la Unión sobre igualdad de género para producir investigaciones independientes y compartir las mejores prácticas para eliminar la discriminación por razón de sexo y género, combinar la investigación, los datos y las herramientas para ayudar a la Unión y a los Estados miembros a diseñar políticas inclusivas y transformadoras en materia de género e

integrar la igualdad de género en todas sus políticas; destaca la urgencia de que la Unión avance en materia de igualdad de género, a la luz de las crisis actuales, como la crisis climática, las guerras, los retrocesos en el ámbito de la igualdad de género, los movimientos antidemocráticos y la violencia de género generalizada; hace hincapié en que la lucha contra los retrocesos y la violencia de género no puede disociarse de la lucha contra las desigualdades económicas y sociales; pide al EIGE que dé prioridad a la investigación y las recomendaciones centradas en reducir la brecha salarial de género, aumentar el acceso de las mujeres a empleos de calidad y garantizar su independencia económica como parte fundamental de su misión; señala, a este respecto, que la brecha salarial de género en la Unión es del 13 % y la brecha de género en las pensiones es del 29 %, lo que afecta al bienestar social de las mujeres; señala que las mujeres en la Unión también ven amenazados sus derechos fundamentales y su autonomía física, ya que persisten los ataques contra la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular el derecho al aborto; reitera que las mujeres también se ven afectadas de manera desproporcionada por la crisis climática y por las guerras y los conflictos;

3. Reconoce los elevados índices de éxito del EIGE en el desarrollo de acciones y campañas de comunicación sobre la igualdad de género y hace hincapié en su importancia para la sensibilización;

4. Destaca la importancia de reanudar las acciones relacionadas con la integración de la perspectiva de género que no lograron una tasa de éxito del 100 %, en particular las que fallaron por razones de procedimiento;

5. Destaca la importancia de la investigación realizada por el EIGE, que muestra que la violencia es el resultado de desigualdades que afectan a todas las mujeres, pero que, ciertamente, algunos grupos de mujeres son más vulnerables a sufrir violencia, como las mujeres con discapacidad; pide al EIGE que siga desarrollando su futuro trabajo sobre este tema apremiante;

6. Observa que el EIGE ya considera que la violencia contra las mujeres es una de las violaciones más graves de los derechos humanos en las sociedades;

7. Coincide con el EIGE en su investigación sobre el hecho de que las mujeres y las niñas con discapacidad corren a menudo un mayor riesgo de pobreza en materia de movilidad debido a la limitada asequibilidad, disponibilidad y accesibilidad del transporte;

8. Acoge con satisfacción los aspectos sobre igualdad de género destacados por el EIGE, que mostraron que Croacia y Grecia son los países con mayor porcentaje de mujeres entre el personal de investigación e innovación en las empresas de los sectores del suministro de electricidad, gas y agua; señala que esta información aporta un valor añadido a la causa de la igualdad de género en el mercado de la energía;

9. Señala que el incremento del 8,5 % en los gastos de personal del EIGE son atribuibles a la persistencia de la elevada tasa de inflación y a la indización salarial del 2,7 %, y que el número medio de miembros del personal se mantuvo en 45; constata que se contrató y remuneró a dos agentes contractuales mediante el convenio de contribución del IAP con la Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación de la Comisión Europea; toma nota de que el Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto

Europeo de la Igualdad de Género, establece en su artículo 6 que el EIGE debe realizar sus actividades con independencia y al servicio del interés público; recuerda que la misión del EIGE consiste en recopilar, analizar y difundir información sobre la igualdad de género, y desarrollar, analizar, evaluar y difundir herramientas metodológicas para contribuir a la integración de la igualdad de género en las políticas de la Unión y en las políticas nacionales resultantes; reconoce la persistente falta de personal del EIGE, como se pone de manifiesto en las conclusiones de la segunda evaluación externa; hace hincapié en su petición de que se dote al EIGE del presupuesto y las dotaciones de personal necesarios para que pueda desempeñar sus funciones, también en respuesta al aumento de las demandas urgentes, la asistencia técnica y las solicitudes de sus servicios;

10. Recuerda que el EIGE tiene como objetivo ayudar a las instituciones europeas y a los Estados miembros a integrar el principio de igualdad de género en todas sus políticas y a luchar contra la discriminación por razón de sexo y género mediante la elaboración de estudios actualizados, contribuyendo así de manera significativa a conseguir una verdadera igualdad de género;

11. Acoge con satisfacción la cooperación actual entre el EIGE y la Comisión de Derechos de la Mujeres e Igualdad de Género (FEMM), en particular la contribución del Instituto a la labor que la Comisión FEMM está realizando en relación con la violencia de género, la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, el impacto de las crisis en las mujeres, la integración de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género; apoya firmemente la labor del Instituto, que permite a la Comisión FEMM realizar adecuadamente su trabajo; señala la importancia de disponer de datos fiables desglosados por sexo para poder elaborar políticas con base empírica; toma nota de la valiosa contribución que el EIGE puede aportar a todas las comisiones del Parlamento Europeo y a otras agencias de la Unión con el fin de integrar mejor la perspectiva de género en las políticas y actividades de la Unión; pide al EIGE que adopte un marco interseccional en su investigación y en la elaboración de sus políticas para abordar las desventajas sociales y económicas agravadas a las que se enfrentan las mujeres de grupos marginados, incluidas las mujeres de color, los migrantes, las personas con discapacidad y las personas LGBTIQA+; destaca la importancia de recopilar datos desglosados para desarrollar soluciones específicas para estos grupos;

12. Opina, sobre la base de los datos disponibles actualmente, que puede concederse la aprobación de la gestión a la directora del EIGE en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2023.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

La presidenta en calidad de ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	18.2.2025
Resultado de la votación final	+: 27 –: 10 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Abir Al-Sahlani, Mireia Borrás Pabón, Irmhild Boßdorf, Mélissa Camara, Margarita de la Pisa Carrión, Valérie Devaux, Elisabeth Dieringer, Rosa Estaràs Ferragut, Heléne Fritzon, Lina Gálvez, Alexandra Geese, Chiara Gemma, Assita Kanko, Arba Kokalari, Ewa Kopacz, Elena Kountoura, Sebastian Kruis, Judita Laššáková, Eleonora Meleti, Irene Montero, Carolina Morace, Maria Noichl, Mirosława Nykiel, Sirpa Pietikäinen, Giusi Princi, Emma Rafowicz, Joanna Scheuring-Wielgus, Benedetta Scuderi, Laurence Trochu, Marko Vešligaj, Maria Walsh, Lucia Yar
Suplentes presentes en la votación final	Elena Donazzan, Loucas Fourlas, Elisabeth Grossmann, Jana Toom
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Gabriella Gerzsenyi, Nikos Papandreou

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

27	+
PPE	Loucas Fourlas, Gabriella Gerzsenyi, Arba Kokalari, Ewa Kopacz, Eleonora Meleti, Mirosława Nykiel, Sirpa Pietikäinen, Giusi Princi, Maria Walsh
Renew	Abir Al-Sahlani, Valérie Devaux, Jana Toom, Lucia Yar
S&D	Heléne Fritzon, Lina Gálvez, Elisabeth Grossmann, Maria Noichl, Nikos Papandreou, Emma Rafowicz, Joanna Scheuring-Wielgus, Marko Vešligaj
The Left	Elena Kountoura, Irene Montero, Carolina Morace
Verts/ALE	Mélissa Camara, Alexandra Geese, Benedetta Scuderi

10	-
ECR	Elena Donazzan, Chiara Gemma, Assita Kanko, Laurence Trochu
ESN	Irmhild Boßdorf
NI	Judita Laššáková
PfE	Mireia Borrás Pabón, Elisabeth Dieringer, Sebastian Kruis, Margarita de la Pisa Carrión

1	0
PPE	Rosa Estaràs Ferragut

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones